

Declaración de Cumplimiento de Metales Pesados de PPWR

Reglamento de Envases y Residuos de Embalaje (UE) 2025/40 (PPWR) Artículo 5(4) - Requisitos sobre Metales Pesados)

Sonae Arauco confirma que sus productos derivados de la madera que incluyen: aglomerado (PB), tableros de fibras de densidad media (MDF), tableros de virutas orientadas (OSB) y paneles decorativos (DP), han sido evaluados y cumplen con el requisito de metales pesados establecido en el artículo 5(4) del Reglamento (UE) 2025/40 sobre Residuos de Embalaje y Embalaje (PPWR).

El PPWR exige que la suma de las concentraciones de plomo (Pb), cadmio (Cd), mercurio (Hg) y cromo hexavalente (Cr(VI)) presentes en el envase o en los componentes del envase no supere los 100 mg/kg. La evaluación se ha realizado utilizando datos analíticos obtenidos de laboratorios acreditados e independientes. Los informes de prueba disponibles incluyen determinaciones del contenido de metales pesados mediante digestión ácida seguidas de análisis ICP-MS, ICP-OES o ICP-AES, así como pruebas complementarias de cromo(VI) y migración cuando corresponda.

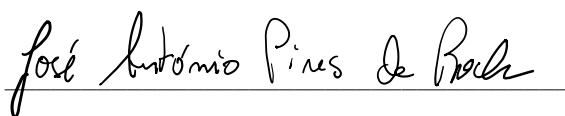
Cuando ha sido posible una determinación específica del contenido total de cromo(VI), se ha aplicado un enfoque conservador del "peor caso", asumiendo que el contenido total de cromo medido podía estar presente como cromo(VI). Este enfoque proporciona un margen de seguridad adicional y garantiza que el cumplimiento no se sobrevalora.

Basándonos en los datos analíticos disponibles y en estimaciones conservadoras del límite superior derivadas de los datos de análisis disponibles y en las suposiciones del "peor caso", la suma de las concentraciones de plomo (Pb), cadmio (Cd), mercurio (Hg) y cromo hexavalente (Cr(VI)) permanece significativamente por debajo del límite regulatorio de 100 mg/kg establecido por el Reglamento (UE) 2025/40 (PPWR).

Esta declaración es aplicable a los tableros derivados de la madera estándar que Sonae Arauco fabrica bajo condiciones normales de producción y se basa en la información disponible en la fecha de emisión. Esta declaración no sustituye pruebas específicas al producto cuando así lo requieran obligaciones contractuales, regulatorias o específicas del cliente.

Maia, 29 de julio de 2026

Firmado en nombre del fabricante por:



José Antonio Rocha
(Group Occupational and Industrial Safety and Environment Director)